

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la acción de tutela instaurada por los señores **JULIO CESAR SALAS BARRERA, JOSE LUIS TATIS MERCADO, JORGE ANTONIO FIERRO CASTAÑEDA, JULIO MANUEL FIERRO BARRIOS, FERNANDO MEZA DE LA OSSA, JOSE PROSPERO PALENCIA RODRIGUEZ, EDILBERTO ATANACIO MENDOZA ACUÑA, JAIRO DE JESUS MENDO RIVERA, JOSE ADONIAS RIVAS RUIZ, PRISCILIANO REQUENA ALFARO Y OTROS**, quienes actúan por medio de apoderado judicial, en contra de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE Y UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, radicada bajo el serial 2023-00001-00, informándole que la parte accionante impugnó la sentencia de tutela de fecha enero 17 de 2023. Sírvasse proveer.

Majagual - Sucre, enero 25 de 2023.



JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTES: JULIO CESAR SALAS BARRERA, JOSE LUIS TATIS MERCADO, JORGE ANTONIO FIERRO CASTAÑEDA, JULIO MANUEL FIERRO BARRIOS, FERNANDO MEZA DE LA OSSA, JOSE PROSPERO PALENCIA RODRIGUEZ, EDILBERTO ATANACIO MENDOZA ACUÑA, JAIRO DE JESUS MENDO RIVERA, JOSE ADONIAS RIVAS RUIZ Y OTROS

ACCIONADOS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUCRE Y UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

VINCULADOS: FIDUPREVISORA - FONDO NACIONAL DE ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, GOBERNACIÓN DE SUCRE, UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA –UMATA

RADICADO: 70-429-31-84-001-2023-00001-00

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo señalado en el Art. 31 del decreto 2591, la impugnación de este fallo de tutela se instauró dentro del término legalmente establecido para ello, por lo que debe concederse.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado judicial de los accionantes, contra el fallo de tutela de fecha enero 17 de 2023, proferido dentro del trámite de esta acción de tutela.

SEGUNDO: Remitir el expediente de tutela al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil – Familia - Laboral para que se surta la alzada.

CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

YJBV

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d2a881a4c7f89791bf6cdc98b1871d2fe556ffd63ae2cba2fccd9a461f0b68**

Documento generado en 25/01/2023 02:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>